



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº: 1525
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

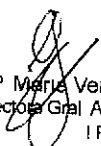
USHUAIA,

14 OCT 2014

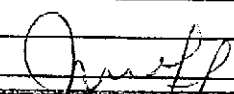
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para conocimiento, copia
certificada de la Resolución registro I.P.V. Nº 1781/14.

Atentamente.

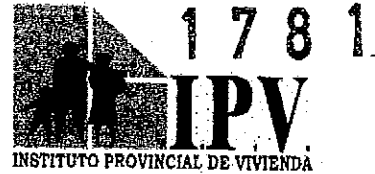

C.P. María Verónica GARCIA
Directora Gral. Área Administrativa
IPV

IPV
DGAA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	14/10/14 Hs. 11:44
Numero:	1182 Fojas: 4
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 10 OCT 2014

VISTO: el Expediente del registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 2511/13; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita el Convenio registro IPV N° 0163/31, suscripto entre el Instituto Provincial de Vivienda y la Asociación Personal de Empleados Legislativos (A.P.E.L.), consistente en la elaboración y posterior ejecución de viviendas destinadas a dar cobertura habitacional a afiliados propuestos por dicha Asociación, a implantarse en el predio localizado en la ciudad de Ushuaia, cuya nomenclatura catastral es Sección G, Macizo 17, Parcela 3g.

Que mediante Nota registro IPV (AT) N° 0839/14 el Area Técnica informa que se ha presentado ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través del Programa Techo Digno, la No Objeción Técnica referida a futura construcción de 48 viviendas en el marco del antes mencionado Convenio.

Que el Area Social informa que resulta necesario establecer una propuesta metodológica para la adjudicación de las viviendas, conforme lo previsto en el punto 9.1., "Selección", de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138, y que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

Que el Area de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administra-////

...///a02.

Carina Stella María Fernández
Secretaría de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



10 OCT 2014

///...02.-

tivo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

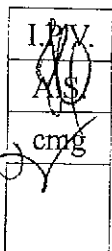
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar la metodología de selección para la adjudicación de la Obra "48 viviendas - APEL - Ushuaia", que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°.- Exponer la presente para conocimiento público en el Area Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar al todas las Areas del Instituto. Dar copia a la Asociación de Empleados Legislativos (APEL) de la ciudad de Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Ley provincial N° 245. Publicar en Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. N° **1781**



M. N. D. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Administración Provincial
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



10 OCT 2014

ANEXO I – RESOLUCIÓN I.P.V. Nº **1781**

METODOLOGIA DE SELECCION DE ADJUDICACION
DE LA OBRA "48 VIVIENDAS - APEL - USHUAIA"
CONVENIO IPV Y APEL, REGISTRO DEL IPV Nº 163/13

- 1.- La selección de las personas y/o familias destinatarias a la presente Obra, se encuentra a cargo de la Asociación Personal Empleados Legislativos (A.P.E.L.), cuya presentación en el Instituto Provincial de Vivienda se realizará a través de notas ingresadas por Mesa de Entradas General de esta Institución.
- 2.- Se procederá a la actualización de los legajos de inscripción en el caso de aquellas personas y/o familias presentadas por APEL y que ya pertenezcan a la Demanda General de este Instituto, convocando a los titulares de los mismos en oficinas del Área Social del IPV.
- 3.- Se procederá a informar requisitos y a la inscripción de aquellas personas y/o familias presentadas por APEL que no pertenezcan a la Demanda General del IPV, en consonancia con los requisitos exigidos en los Puntos 2, 3 y 4.1 de la Resolución Reglamentaria IPV. N1 138.
- 4.- En ambos casos detallados en los Puntos 2 y 3, se hará entrega de los formularios de antecedentes en la Dirección de Suelo urbano y Catastro de la Municipalidad de Ushuaia, Dirección Provincial de Catastro, Banco Hipotecario Nacional, Dirección Tierras IPV y Registro Propiedad Inmueble, conforme lo previsto en el Punto 10.3, "Impugnación interna", de la Resolución Reglamentaria IPV. N1 138.
- 5.- Se procederá a la elaboración y publicación de los listados de postulantes a la presente Obra, una vez que hayan cumplimentado los Puntos 2, 3 y 4 de la presente, tal lo establecido en el Punto 10 de la Resolución Reglamentaria IPV. Nº 138.
- 6.- En los casos que se detectaran y verificaran incompatibilidades en los requisitos reglamentarios exigidos por el IPV para ser adjudicatarios, se procederá a informar a los responsables del gremio APEL, a fin de que los mismos propongan los reemplazos correspondientes, en consonancia con el Punto 1 de la presente Metodología.
- 7.- Una vez cumplidos los plazos establecidos para la Impugnación pública, se procederá a publicar el acto administrativo mediante en cual se los apruebe como preadjudicatarios de las viviendas, suscribiendo cada beneficiario un Convenio de Ahorro Previo cuyos montos se acreditarán al momento de la adjudicación de la futura vivienda.

SECRETARÍA DE VIVIENDA
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda